



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de septiembre de 2024.

VISTO: Memorandum N° 1462-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 06 de septiembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 020-2014-SA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley del Aseguramiento en Salud, mediante el artículo 8, segundo párrafo, establece que: Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, en adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud para brindar servicios de salud deberán encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S se aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, modificado por Resolución de Superintendencia N° 033-2022-SUSALUD/S, cuyo objeto es establecer las disposiciones para el registro de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS que da soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS;

Que, el artículo 5 del mencionado reglamento, señala que, para brindar servicios de salud, las IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud. El RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. Asimismo, brinda soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 013-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 22 de enero de 2024, se encargó a la servidora M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA como “Responsable del Registro de Información en el Aplicativo RENIPRESS – Registro Nacional de IPRESS” en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Memorandum N° 1462-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 06 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone que se designe en su persona el cargo de responsable del Registro de Información en el Aplicativo RENIPRESS – Registro Nacional de IPRESS en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, a fin de dar cumplimiento a las normas antes acotadas y conforme a lo requerido por la Dirección Ejecutiva, es necesario designar a la persona responsable de registrar la data de la IPRESS Hospital Regional de Moquegua, en la plataforma de RENIPRESS, que es el registro administrado a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de septiembre de 2024.

descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la servidora **M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA**, como "Responsable del Registro de Información en el Aplicativo RENIPRESS – Registro Nacional de IPRESS" en el Hospital Regional de Moquegua, siendo su último día como responsable el 05 de septiembre de 2024, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a normatividad vigente; dándole las gracias por el apoyo brindado durante el periodo que asumió la dicha encargatura.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 06 de septiembre de 2024, a la **M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO**, como "Responsable del Registro de Información en el Aplicativo RENIPRESS – Registro Nacional de IPRESS" en el Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la **Unidad de Estadística e Informática** brindar el soporte informático que sea necesario, así como a la **Unidad de Gestión de la Calidad**, brindar el soporte técnico, que se requiera para dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 5°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) U. GESTION DE LA CALIDAD
(01) U. ESTADISTICA EN INF
(02) INTERESADOS
(02) LEGAJO
(01) ARCHIVO